

**LISTA DE COMPROBACIÓN DE SUBVENCIONES**  
 Verificación de la documentación del proceso de solicitud

<b>ASPECTOS A VERIFICAR RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Comentarios</b>
1. ¿Existe una Memoria justificativa acreditando el interés público que se pretende alcanzar con el desarrollo del convenio o acuerdo de concesión?. Cuando la concesión directa de la subvención se produzca por los motivos establecidos en el artículo 22.2.c) de la LGS (por razones de interés público, social, económico o humanitario, etc), se deberán acreditar adicionalmente los motivos por los cuales no se puede conceder la subvención en régimen de concurrencia competitiva.				
2. ¿Existe Acuerdo de Inicio de Órgano Competente?				
3. ¿Se ha comprobado que existe Convenio debidamente firmado entre las partes?				
<b>CUANDO SE INSTRUMENTE MEDIANTE CONVENIO SE VERIFICARÁ QUE EL MISMO CONTIENE LOS SIGUIENTES ASPECTOS RELATIVOS A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES (art. 6 Ley 30/1992 LRJAP).</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Comentarios</b>
4. Los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes.				
5. Actuaciones a desarrollar por cada una de las partes firmantes del convenio.				
6. Financiación de cada una de las partes para el desarrollo del convenio.				
7. Plazo de vigencia y posibilidad de prórroga, en su caso. Cuando se establezca la posibilidad de prórroga se verificará que no sean indefinidas ni tácitas.				
8. Causas de extinción.				
<b>VERIFICACIÓN DE ASPECTOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ CONTENER EL CONVENIO O ACUERDO DE CONCESIÓN RELATIVOS A LA SUBVENCIÓN QUE SE OTORGA PARA SU EJECUCIÓN (art.65.3 RLGs).</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Comentarios</b>
9. Determinación del objeto de la subvención.				
10. Determinación del beneficiario de la subvención.				
11. Crédito presupuestario al que se imputa el gasto.				
12. Cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios, Verificar que se ha indicado el sistema de determinación de la subvención de entre los siguientes (art. 32 RLGs): A) Como cuantía fija, en cuyo caso se ha establecido un importe cierto. B) Como porcentaje del coste final de la actividad, el cual surgirá de la proporción que guarde la subvención otorgada en relación con el coste total del proyecto o actividad subvencionada.				
13. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.				
14. Plazos y modos de pago de la subvención.				
15. Posibilidad o no de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, y régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.				
16. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos				
17. ¿Se ha elegido una de las siguientes modalidades de justificación? <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.</li> <li>• Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.</li> <li>• Cuenta justificativa simplificada.</li> <li>• Acreditación por módulos.</li> <li>• Presentación de estados contables</li> </ul>				
18. Verificar que la modalidad elegida es acorde con las características de la subvención a otorgar y cumple las condiciones establecidas en el RLGs para esa modalidad.				
19. Verificar que se exige la documentación que el RLGs establece para la modalidad de justificación elegida.				
<b>VERIFICACIÓN DE ASPECTOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No Aplica</b>	<b>Comentarios</b>
20. Acreditación de la personalidad del beneficiario.				
21. Declaración responsable del beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en el art. 13 LGS, en los términos previstos en los artículos 25 y 26 del RGS. Validez de seis meses desde la fecha de declaración. Art. 35				

22. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante certificado expedido por el Ministerio de Economía y Hacienda ó mediante declaración responsable en los casos previstos en el párrafo segundo del artículo 22.1 y 24 del RGS. Validez 6 meses desde la fecha de expedición, hasta el momento de la Resolución de Concesión.				
23. Acreditación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social ó mediante declaración responsable en los casos previstos en el párrafo segundo del artículo 22.1 y 24 del RGS. Validez 6 meses desde la fecha de expedición, hasta el momento de la Resolución de Concesión.				
24. Diligencia del órgano gestor, de que el participante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de (indicar el que proceda).Validez 6 meses desde la fecha de expedición, hasta el momento de la Resolución de Concesión.				
25. Declaración responsable del beneficiario de no ser deudor por reintegro de subvenciones en los términos establecidos en los artículos 25 y 26 del RGS. Validez 6 meses desde la fecha de expedición, hasta el momento de la Resolución de Concesión.				

### Verificación de la publicidad y comunicación.

ASPECTOS A VERIFICAR	Si	No	No Aplica	Comentarios
26. ¿Se ha publicado el contrato en el portal de transparencia de acuerdo al artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013?				
27. ¿Existe mención del apoyo del MRR a las medidas financiadas?				
28. ¿Se ha verificado que en los encargos formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»?				
29. ¿Se ha verificado que se ha incluido en los documentos del encargo que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a> , así cómo supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público?.				
30. ¿Se han cumplido las normas de publicidad de las licitaciones?				No aplica en Contrato Menor.
31. En el caso de haberse publicado, ¿incluía el anuncio de licitación una mención a la cofinanciación europea?, ¿Se ha mencionado la cofinanciación europea en la documentación del expediente?				No aplica en Contrato Menor.

### Verificación del cumplimiento de la pista de auditoría.

ASPECTOS A VERIFICAR RELATIVOS A LA PISTA DE AUDITORÍA	Si	No	No Aplica	Comentarios
32. ¿El gasto justificado corresponde de forma indubitada a la operación aprobada conforme a los criterios fijados por el objeto del convenio?				
33. ¿Se han incluido gastos pagados fuera del periodo elegible establecido en el convenio firmado entre las partes?				
34. ¿Se cofinancian gastos generales? En caso positivo ¿Están basados en costes reales imputables a la operación y existe un método de cálculo previamente definido?				
35. ¿Supera el coste de la actividad subvencionada el importe de la subvención aislada o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos?				
36. ¿Se aporta documentación acreditativa (positiva o negativa) de los rendimientos financieros generados con el ingreso de la subvención?.				
37. ¿Existe factura o documento de valor probatorio equivalente?				
38. ¿Se ha comprobado el medio de pago? ¿Hay extractos o certificaciones bancarios acreditando suficientemente el destinatario del pago y que pueda identificarse claramente el importe adeudado?				
39. En caso de pagos agrupados o el extracto bancario no sea nominativo, ¿se aporta la orden de transferencia firmada por el interventor o la entidad				

bancaria?				
40. En el caso de facturas pagadas conjuntamente que no se aporte la orden de transferencia, ¿se acompaña una relación de las mismas, debidamente detallada y en la que se pueda apreciar, de forma clara, que el pago se corresponde con dichas facturas?				
41. ¿Existe informe del cumplimiento del artº32 de la LGS por el responsable de la misma?				
42. No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases.				
43. Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.				
44. La convocatoria no recoge la sujeción a los controles de los organismos europeos.				